



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Calle 49 Nro. 45 - 65 Noveno (9°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Telefax (4) 251 64 77-Medellín (Ant.)

SEÑOR USUARIO

De conformidad con lo estipulado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, Acuerdo N PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como el Acuerdo CSJANTA20-56 del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia, a partir del 1 de julio de 2020, los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, prestarán el servicio de justicia de **MANERA VIRTUAL** y conforme con los siguientes parámetros:

Todos los memoriales serán presentados de manera virtual, preferiblemente en formato PDF, a los siguientes correos:

Presentación de **MEMORIALES PARA PROCESOS EJECUTIVOS:**
ofjcmpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Presentación de **MEMORIALES PARA TUTELAS:**
ofejcmpalmdl@notificacionessrj.gov.co

Consulta de procesos:
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

ESTADOS:

Las providencias serán notificadas por inclusión de estados electrónicos, en el micrositio dispuesto para cada Juzgado, en la página Web de la Rama Judicial, de esta manera podrán ser consultadas en la dirección electrónica **<https://www.ramajudicial.gov.co/>** en el enlace consulta de procesos.

AUDIENCIAS:

La realización de cada audiencia será informada previamente por el despacho judicial correspondiente, utilizando de manera preferente los medios virtuales disponibles.

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Solo **EXCEPCIONALMENTE** y cuando sea absolutamente necesario, se prestará el servicio de forma **presencial** en el **horario 9:00 AM -11:00 AM y 2:00 PM a 4:00 PM;** ingresarán máximo 10 personas hasta por media hora, una vez salgan ingresarán otras 10 personas y así sucesivamente, previa autorización del Juez, a quien el usuario le deberá indicar las razones por las cuales no puede acceder a la información de manera virtual (Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio del 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia).

Todo usuario conservará siempre una distancia de **2 metros** y durante su permanencia en la sede, obligatoriamente hará uso de los elementos de protección personal que se requieran.

La solicitud de autorización excepcional para la atención al público de manera presencial se enviará a los correos electrónicos de cada juzgado destinados para tal efecto.

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Correo institucional
Primero	j01ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Segundo	j02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tercero	dmontoyri@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cuarto	j04ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Quinto	j05ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sexto	j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Séptimo	j07ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Octavo	j08ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Noveno	dmontoyv@cendoj.ramajudicial.gov.co
Décimo	j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

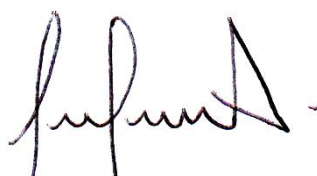
Oficina de Ejecución civil Municipal de Medellín
Correo sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ENTREGA DE TÍTULOS:

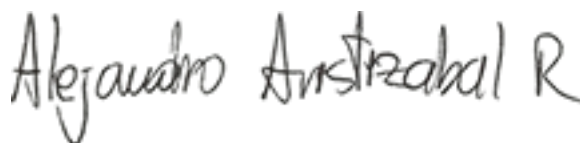
La entrega de títulos también se hará por regla general de **MANERA VIRTUAL**, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico **sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La entrega virtual de títulos se efectuará de conformidad con la Circular PCSJ20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual en su artículo 1° estipula lo siguiente: “1. **Órdenes y autorización de pago:** Todas las órdenes y autorizaciones de pago de cualquier concepto de depósitos judiciales en procesos judiciales de todas las especialidades y jurisdicciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Juez y Secretario, responsables del proceso en las Oficinas Judiciales, de Apoyo y Centro de Servicios) en el horario hábil de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial”.

Por lo tanto, las órdenes de pago podrán ser cobradas por los abogados y usuarios en el Banco Agrario de Colombia sin necesidad de acudir a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.



LEONARDO LÓPEZ ÁLZATE
JUEZ COORDINADOR CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN



ALEJANDRO ARISTIZABAL RESTREPO
COORDINADOR OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN